



ORDENANZA N° 274-MDC.

Cieneguilla, 22 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

EL CONCEJO DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe No 10-2018-MDC/GATR, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Proveído N° 026-2018-MDC/GM de la Gerencia Municipal e Informe N. 050-2018-MDC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores del Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CONDONA LAS MULTAS TRIBUTARIAS A CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON CANCELAR EL TOTAL DE SUS DEUDAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL AÑO 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDONACION DE MULTA TRIBUTARIA

- Condonar el 100% de las Multas Tributarias impuestas por la comisión de infracciones tributarias, incluyendo las multas que se encuentren impugnadas con expedientes en vía administrativa o judicial o en proceso de cobranza coactiva.
- Condonar el 100% de las moras y/o intereses generados, por las Multas Tributarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE

Podrán acogerse al beneficio descrito en el artículo primero:

- Aquellos contribuyentes que estén al día en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios hasta el 2017 y que cumplan con pagar el impuesto predial 2018 hasta el primer semestre. Para acogerse a este beneficio los contribuyentes deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, hasta el 30 de abril de 2018.

DISPOSICIONES FINALES


PRIMERA.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para aprobar y determinar la prórroga de su vigencia.

SEGUNDA.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Gestión de Recaudación, a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

TERCERA.- Encargar a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de Información su publicación en la página web de la municipalidad: www.municipieneguilla.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la adecuada difusión de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Alcalde IVAMERSON
Cieneguilla


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA